



Asamblea General

Distr. general
22 de mayo de 2018

Español únicamente

Consejo de Derechos Humanos

38º período de sesiones

18 junio a 6 de julio de 2018

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños sobre su misión a Cuba: Comentarios del Estado*

* Reproducido según lo recibido.

GE.18-08198 (S)



* 1 8 0 8 1 9 8 *

Se ruega reciclar



Consideraciones de Cuba sobre el informe de la visita al país de la relatora especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños

1. El Gobierno cubano desea, en primer lugar, agradecer a la Sra. Maria Grazia Giammarinaro, Relatora Especial de la ONU sobre los derechos humanos de las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niños, por haber aceptado la invitación a realizar una visita oficial al país.
2. La referida invitación respondió a una decisión soberana de Cuba, inspirada en su tradicional política de cooperación con los mecanismos de derechos humanos de la ONU de aplicación universal y carácter no discriminatorio. Corroboró, además, el compromiso del país con la promoción y protección de todos los derechos humanos.
3. Las autoridades cubanas aprecian que, en el informe final sobre su visita, la Relatora haya reconocido la voluntad política de Cuba para abordar la trata de personas. También reconocen el valor conferido al Plan de Acción Nacional aprobado sobre el tema, a los informes nacionales emitidos, y al interés del Gobierno cubano en la prevención de este flagelo.
4. Resulta positivo y alentador que la Relatora haya reconocido, además, los sistemas universales de educación y salud cubanos como mecanismos que reducen las vulnerabilidades a la trata y como parte de la naturaleza eminentemente preventiva de la sociedad cubana y de las políticas gubernamentales.
5. Cuba aprecia el enfoque constructivo, serio y profesional que guió la visita de la Relatora.
6. En el país hay claridad de la necesidad de seguir trabajando, como en el resto del mundo, para perfeccionar la protección de las víctimas de la trata y, en general, el sistema de promoción y protección de los derechos humanos. Se continuarán explorando opciones y promoviendo acciones con el objetivo de continuar fortaleciendo y perfeccionando dicha labor, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas por la Relatora.
7. Muchas de las medidas necesarias ya están incluidas en el Plan de Acción Nacional para la prevención y enfrentamiento a la trata de personas y a la protección de las víctimas (2017-2020), que se encuentra en fase gradual de implementación.
8. Todos los órganos, organismos del Estado y organizaciones de la sociedad civil, involucrados en la prevención y atención a la trata cuentan con planes de acción propios. Esta fue una de las primeras medidas tomadas a partir de la puesta en funcionamiento de la Comisión que da seguimiento al Plan Nacional, que coordina el Ministerio de Justicia.
9. Al tiempo que el Gobierno de Cuba ratifica el compromiso de continuar su empeño para lograr la efectividad requerida para prevenir y enfrentar la trata, así como hacer cada vez más eficientes los mecanismos de protección de las víctimas, considera importante trasladar comentarios en relación con algunos elementos del informe de la Relatora Especial.
10. En cuanto al tratamiento que se otorga a algunas personas que ejercen la prostitución (párrafos 51, 52, 92, y 98 c) del informe), Cuba tiene a bien trasladar lo siguiente:
 - a) Las autoridades cubanas respetan el criterio expresado por la Relatora sobre este asunto y toman nota de su preocupación en cuanto al reto que puede plantear la identificación de posibles víctimas de trata, su tratamiento en caso de que hayan cometido delitos bajo tal condición, así como al estigma social que esto puede conllevar.
 - b) No obstante, reitera que la actividad de prostitución en Cuba, en la inmensa mayoría de los casos, no está asociada al delito de trata de personas. Ciertamente, la prostitución no constituye delito en Cuba, aunque es una actividad socialmente rechazada, ya que puede incidir directa o indirectamente con efectos nocivos en la familia y la sociedad. Esta actividad tampoco es reconocida como un trabajo, ya que impone graves vulnerabilidades y riesgos a las personas que la practican, particularmente a las mujeres.

c) Las autoridades cubanas investigan y procesan, en virtud de la ley, a toda persona que induzca o se beneficie del ejercicio de la prostitución ajena, aun cuando esta se realice de manera voluntaria.

d) En la práctica de la prostitución se han detectado casos de comisión de ilícitos.

e) Son limitados los casos de personas que ejercen la prostitución y reciben el tratamiento en los referidos centros. Es una medida de aplicación excepcional, tras haberse agotado las múltiples acciones de prevención y atención, con total respeto a sus garantías, y atendiendo a sus vulnerabilidades.

f) En Cuba las víctimas de delitos no son criminalizadas, son protegidas y reinsertadas a la sociedad.

11. En relación con las supuestas restricciones a la libertad de movimiento de los profesionales cubanos de la salud, la educación y el deporte que cumplen misión internacionalista en el exterior (Párrafo 21 del informe), el Gobierno de Cuba desea reiterar lo siguiente:

a) Resulta inaceptable que se pretenda vincular la colaboración internacional cubana con el delito de trata de personas.

b) La presencia de colaboradores y colaboradoras de Cuba en más de 60 países del mundo, responde a solicitudes expresas de los países receptores y se realiza siempre bajo un convenio de colaboración establecido entre las instituciones correspondientes y de conformidad con la vocación de cooperación que ha exhibido Cuba durante los últimos 60 años. En algunos casos participan incluso organizaciones como la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud.

c) Las condiciones de vida, de trabajo y seguridad se acuerdan con las autoridades de los ministerios correspondientes, para que estas sean las mejores posibles, según las posibilidades de cada país receptor.

d) En el caso del personal médico cubano, como regla trabaja en lugares remotos y de difícil acceso, donde no se ofrece este tipo de servicio por las entidades nacionales

e) La familia en Cuba de quienes brindan colaboración internacional es atendida de forma diferenciada por la propia salud pública, sus colegas, las autoridades locales y organizaciones que radican en la comunidad, facilitándoles los medios de comunicación esenciales para mantener el contacto familiar.

f) Cumplen estas misiones de manera voluntaria y sin que medie coerción de ningún tipo. Es una decisión personal y se respalda legalmente con la firma de un convenio con la Unidad Central de Colaboración Médica. Esto está regulado por la Resolución 279 del Ministro del MINSAP.

g) Mantienen el vínculo laboral con su entidad mediante el contrato de trabajo, que le garantiza su derecho al pago total de su salario mensual, recibido en Cuba por un familiar autorizado por el mismo colaborador, al descanso semanal y las vacaciones anuales pagadas, así como realizan su contribución a la seguridad social. En los países en que laboran reciben estipendios para satisfacer sus necesidades fundamentales, de acuerdo al nivel de vida de cada lugar y a la modalidad de cooperación acordada.

h) Viajan a cumplir sus misiones con pasaportes oficiales, lo que les garantiza mayor protección ante el tránsito por otros países y las propias autoridades locales.

i) Los pasaportes de nuestro personal de colaboración no se retienen. Hay países en los que es necesaria su protección de manera centralizada porque en ellos hay mayor riesgo de pérdidas o existe mayor inseguridad. Esta es una medida de protección excepcional, y en ningún lugar, ni circunstancia el personal queda indocumentado o desprotegido.

j) El artículo 12, inciso b) del Protocolo de Palermo sobre Trata de Personas establece que "Cada Estado Parte adoptará, con los medios de que disponga, las medidas

que se requieran para: garantizar la integridad y la seguridad de los documentos de viaje o de identidad que expida o que se expidan en su nombre e impedir la creación, expedición y utilización ilícitas de dichos documentos”.

k) Como parte de la preparación para las misiones, al personal se le informa previamente en el caso de aquellos lugares donde es necesario tomar estas medidas adicionales.

l) En esos casos se les entrega una cédula o carnet de identidad, al que siempre acompaña una fotocopia legalizada o autenticada de su pasaporte. Ante cualquier trámite que se requiera el personal accede a sus documentos sin ninguna dificultad.

m) Como es conocido, en el pasado se han dado casos de redes de falsificación de pasaportes cubanos, que eran apetecibles por bandas de traficantes de migrantes en nuestra región, en virtud de políticas migratorias aplicadas contra Cuba.

n) También hasta hace poco se encontraba vigente un programa de Parole del gobierno de los Estados Unidos, destinado a drenar recursos humanos del sector de la salud, propiciar la migración selectiva (robo de cerebros) y afectar las misiones médicas de Cuba en muchos países del mundo.

o) Por otra parte, los movimientos de los profesionales de la salud durante el cumplimiento de misiones no se limitan o restringen, salvo las medidas de seguridad individuales y colectivas necesarias para su protección, según las características de la comunidad en que se encuentren, tal y como hacen los organismos y entidades internacionales en misiones oficiales de cualquier índole.

p) Si los profesionales cubanos durante su misión desean regresar a Cuba por cualquier razón, se les facilita de inmediato su retorno por vía aérea, asumiendo el Estado cubano todos los costos. Nadie está obligado a permanecer en las misiones ni se aplica coerción o presión de ninguna índole.

q) En caso de enfermedad, reciben atención médica en el país receptor, por profesionales cubanos o de otras nacionalidades, y de ser necesario se evacúa a otro país cercano que disponga de alta tecnología médica, o hacia Cuba.

12. En cuanto a los criterios relativos a la baja tasa de procesamiento penal de casos de trata de personas y las causas que se aluden (párrafos 47, 48, 61, 88 al 91 del informe), Cuba tiene a bien trasladar los comentarios siguientes:

a) Al tiempo que toma nota de los señalamientos, el Gobierno cubano no comparte el criterio de que la tasa muy baja de casos de trata procesados sea consecuencia de problemas de capacidad para identificar los hechos de trata. Aun sin contar con todas las herramientas que recomienda la Relatora, y que serán consideradas, el país ha podido detectar los casos con evidencias de trata al amparo de figuras previstas en el Código Penal vigente.

b) La baja incidencia de este fenómeno en Cuba se debe sobre todo a la estructura social e institucional, la política de tolerancia cero aplicada ante este y otros delitos conexos, los altos niveles de estabilidad y seguridad ciudadana y la inexistencia de redes criminales organizadas en el país.

c) Los casos de trata dentro de las fronteras del país, son enfrentados y juzgados mediante las figuras penales de “Corrupción de Menores”, “Proxenetismo y Trata”, “Venta y tráfico de Menores” y otros delitos previstos en el Código Penal. Estos han permitido enfrentar los casos de trata, aun cuando se reconoce que el marco legal aplicable puede ser perfeccionado.

d) Cuba entiende que hasta el momento no existe una relación causa – efecto, entre la baja tasa de casos detectados y procesados, y la necesidad de mejorar la legislación, la capacidad y perfeccionar los instrumentos de identificación de posibles casos de trata.

e) No se niega que puedan existir casos numéricamente mínimos y excepcionales que no hayan sido detectados. Sin embargo, la baja tasa de incidencia de la trata de personas en Cuba no es resultado del desconocimiento o la ausencia de herramientas para la detección e identificación de casos.

f) En tal sentido, se reconoce que el sistema es perfectible. La aplicación del Plan de Acción Nacional adoptado y la atención a las recomendaciones de la Relatora contribuirán al alcance de dicho objetivo.

13. En relación con las menciones a Cuba como un país de origen o tránsito de víctimas de trata con carácter transnacional, particularmente en el marco de procesos migratorios (párrafos 4, 7, 10, 18, 48, 85 del informe), cabe señalar lo siguiente:

a) Cuba es un país de origen de migrantes, en su inmensa mayoría de manera legal. En el caso de los que han seguido posteriormente una ruta migratoria irregular hacia los Estados Unidos, y en ese camino han sido o puedan ser víctimas de trata al caer en situaciones de vulnerabilidad aprovechada por delincuentes, dicha explotación forzada no ha ocurrido en Cuba.

b) Sobre los casos de migrantes africanos o asiáticos en Cuba, que se encontraban en tránsito irregular hacia Estados Unidos, no hay constancia de que enfrentaran situaciones de trata. En los casos en que hubo indicios, su explotación no ocurrió en Cuba.

c) Las autoridades cubanas llevan a cabo acciones para repatriar a víctimas o personas en riesgo de ser víctimas de la trata de personas, siempre que las mismas expresen su voluntad de regresar al país.

d) El alcance de la actuación cubana, por estar dichas personas bajo la jurisdicción de otros Estados, se ve limitada a la atención consular de los casos conocidos y a facilitar la repatriación voluntaria y la cooperación en las investigaciones que se deriven del hecho, en coordinación con las autoridades pertinentes.

14. Respecto a las referencias a refugios específicos para víctimas de trata (párrafos 53 al 55 del informe), Cuba expresa que:

a) Dado el bajo número de casos de trata identificados y la relativa novedad del fenómeno en la sociedad cubana, no ha sido necesaria la construcción de refugios específicos para las víctimas de este delito, ya sean nacionales o extranjeras.

b) A pesar de las limitaciones materiales que impone el bloqueo del gobierno de los Estados Unidos contra Cuba, el país dispone de redes de centros especializados, así como un tejido social e institucional que favorece la protección y reinserción de las víctimas, y su correcta atención y seguimiento.

c) No obstante, se reconoce que de producirse un incremento futuro de la incidencia de la trata podría ser recomendable el establecimiento de centros o refugios específicos para víctimas, reales o potenciales, así como paquetes de ayuda a las mismas, de ser necesario.